

haberles sido decomisada una partida de hígado en malas condiciones; a Rosa Valls, vendedora ambulante en el mercado de San Antonio, tres días de suspensión de venta por haberla encontrado tres langostas en malas condiciones; a Magdalena Lázaro, Ramón Fortuny, María Silvestre y Salvador Pons, concesionarios de los puestos números 447, 366, 32 y 399 del mercado de la Concepción, se les ha impuesto una multa de 20 pesetas al primero, 25 pesetas al segundo, 15 pesetas al tercero, y 50 pesetas al último, por haberse comprobado que tenían las balanzas desafinadas; y una suspensión de venta durante cuatro días a Margarita Pons, vendedora ambulante del mercado de Santa Catalina, por haberla encontrado 12 kilos de pescado en malas condiciones.»

Aquí en Figueras, en la ciutat *dels nostres amors*, como dice *Empordá Federal* donde se pierde el tiempo excitando al patriotismo en beneficio propio; donde se explota la palabra autonomía para mañana *justificar una unión-circunstancial* e inmoral por miedo a perder el dominio del municipio; aquí donde se pierde el tiempo en la prensa de la conxorxa mayoritaria ocupándose del arte, de la lengua y del pataleo; aquí donde todos hacen lo que quieren *lo que asegura una elección*; aquí donde algun vesánico solo sabe gritar despues de una sesión consistorial «*visca l'emprèstit*» para luego quedarse tan fresco si nada se hace; aquí donde se persigue una política opuesta al programa que dicen acatar y que en momentos de perder se alianzan con los que repudiaron desde su prensa con ira feroz; aquí pues es donde se tolera todo, se adulteran los alimentos, se roba en el peso, se hace matute en lugares abandonados conscientemente etc., etc. Aprendan ya de una vez de los barceloneses que no pierden tanto el tiempo con comedias pero que saben dafender los intereses comunes.

A ver Sres. Regionalistas del Municipio ¿pueden Vds. tolerar todo esto? Vds. que pregonaron hacer obra positiva (algo han hecho ya) ¿pueden consentir que los figuerenses sean víctimas de quienes no tienen conciencia?

Vds. tienen voz y voto y si quieren pueden meter en cintura no solo a los que adulteran y roban sino a las mayorías de no querer aprobar lo que en justicia propongan en el Consistorio. Ellos saben que sin vosotros no ganan las elecciones, pues aprovecharse de la situación.

Vds. Sres. de la Lliga tienen ya la sarten por el mango y no pueden ser cómplices de injusticias y de los perjuicios que todo ello causa a los figuerenses.

¿Se impondrán multas aquí como hacen los de Barcelona? ¿Habrá mas conciencia, justicia y menos política y comedia?

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FIGUERAS

DECLARACIÓN DE LAS COSECHAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de Abastecimientos, de 16 de Junio de 1919, se previene a los labradores y a todos los tenedores de *habas, cebada, avena, lentejas, trigo y centeno, maiz, judías y garbanzos*, que deben declarar las existencias de la cosecha anterior de dichas especies y las existencias de la nueva cosecha conforme las vayan recogiendo, en la forma siguiente:

Antes del día ocho del próximo mes de julio deberán haber presentado a la Alcaldía una declaración en la que conste, primero: la existencia que posean de la cosecha anterior y luego la cantidad recogida hasta el 30 del presente mes de Junio.

Antes del día ocho de Agosto, presentarán otra declaración de las cantidades de dichas especies recogidas hasta el 31 de Julio, expresando toda la existencia en esta fecha.

Antes del ocho de Septiembre se declarará en igual forma que las anteriores y así sucesivamente cada mes, hasta que haya terminado el interesado su recolección, haciendo constar, a su tiempo, para cada especie, la circunstancia de haber recogido toda la cosecha.

Todos los tenedores de los artículos de referencia, quedarán obligados a presentar, mensualmente, en los plazos indicados, declaraciones en la misma forma, expresando las altas y bajas.

Los plazos de presentación terminarán el día siete de cada mes y serán improrrogables.

Las declaraciones se presentarán a la Alcaldía, *extendidas* y firmadas, por triplicado, y se ajustarán en todo al modelo que se indicará en las oficinas del Ayuntamiento.

Las cantidades que se fijen para *reservas*, deberán sujetarse: al número de individuos de familia y servidumbre, las destinadas al consumo; al número de reses que posea el declarante, las destinadas a la manutención de aquellas; y a la superficie del cultivo que dedique el poseedor a la especie respectiva, las destinadas a la siembra.

Oportunamente se practicarán aforos para la comprobación de las existencias declaradas y en caso de hallar ocultaciones o falsedades serán severamente castigados los infractores.

Figueras 26 de Junio de 1920.

El Alcalde,

VICENTE ROS.

